EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es

DIONISIO VASCO JUEZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/05/2026
HASH: 7aecb693116aa5e5ab0d91b02cd49ce1

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A pesar del carácter meramente programático no preceptivo, se considera necesaria la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para abrir una nueva línea de ayudas por las siguientes razones:

Las medidas de fomento de natalidad se configuran como la piedra angular de las políticas de repoblación y garantía de prestación de servicios municipales que sienten las bases de la autonomía local.

Se pretende la inclusión de una nueva Línea de Actuación para LUCHAR CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN EL MEDIO RURAL.

Entre las líneas estratégicas de actuación se pretende recoger en el Plan Estratégico una nueva línea de subvención del Ayuntamiento de Alcuéscar que va a actuar en:

LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO:

1. FOMENTO DE LA NATALIDAD.
2. POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN.

Cód. Validación: AE432XZEWK23K7G6SG9ERF42N
Verificación: https://alcuescar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Los objetivos entre otros es Premiar el nacimiento o adopción de hijo en el Municipio de Alcuéscar con el fin de evitar la pérdida de población con Ayudas a la natalidad del ayuntamiento de Alcuéscar e implantar políticas contra la despoblación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa de modificación	De conformidad con los objetivos de la Agenda 2030, resulta imprescindible implantar políticas contra despoblación.
Necesidad y Oportunidad de su modificación	Inclusión de una nueva línea de ayuda relativa al fomento de la natalidad y políticas contra la despoblación.
Objetivos de la modificación	Fomentar la natalidad y garantizar la protección de la vulnerabilidad familiar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publica en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, y tras la realización del trámite de consulta previa, si se recabasen opiniones se incorporen en el trámite de alegaciones y sean tenidas en cuenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: AE432XZEWK23K7G6SG9ERF42N
Verificación: https://alcuescar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3